



GAD PARROQUIAL
BACHILLERO

Bachillero
¡Parroquia con corazón!

ACTA DE ACUERDO ENTRE EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BACHILLERO DEL CANTÓN TOSAGUA, SR. GUIDO JOSÉ SOLÓRZANO MARCILLO Y EL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA BACHILLERO, M.V.Z. MIGUEL VERA ESMERALDA, SOBRE LAS OPINIONES Y VALORACIONES DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2019.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bachillero del Cantón Tosagua, dentro de sus competencias y cumpliendo con El Mandato Constitucional, El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; en pleno goce de sus derechos ha venido promoviendo los diferentes mecanismos de Participación Ciudadana del Sistema de Participación Ciudadana del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Tosagua, como es la RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA; acorde a la Resolución CPCSS-PLE-SG-042-2020-251-15-07-2020 emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

MARCO LEGAL

Que, en referencia a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el ART. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas públicas y control social de los distintos niveles de gobierno.

Que, el Art. 98 Constitución de la República, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder pública, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos.

Que, el Art. 99 Constitución de la República, dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

REGISTRÓ OFICIAL 193 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Bachillero
Calle Amador Vera Vera Frente el Parque Central
Bachillero-Tosagua-Manabí
Email: jpbachillero@hotmail.com
Teléfono: 053023690
www.gadbachillero.gob.ec



Que, el Art. 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer mecanismo para someter a evaluación de la sociedad, las acciones de estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos o desarrollen actividades de interés público.

Que, el Art. 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, considera que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Ejecución de presupuesto institucional.
- Cumplimiento de objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la función de transparencia y control social.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, señalan quiénes son sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Que, la organización territorial del Estado Ecuatoriano establece Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (Art. 238 de la Constitución de la República).

Existen GAD'S: regionales, provinciales, cantonales (municipales) o distritos metropolitanos, y, parroquiales. A su vez, también existen personas jurídicas creadas por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), para la prestación de servicios públicos.



GAD PARROQUIAL
BACHILLERO

Bachillero
¡Parroquia con corazón!

Que, el marco legal de la resolución 449-2812-2016, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus entidades vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo local.

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106 de 16 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió "*suspender la Rendición de Cuentas, hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma...*";

Que, mediante Resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE - N), "*El COE Nacional, en sesión permanente del martes 28 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió: 1. Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 iniciar la etapa del "Distanciamiento Social", misma que se basará en una semaforización del territorio nacional*". Adicionalmente, dice: "... otorgar a los COE cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional..."; y, En ejercicio de las atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-042-2020-251-15-07-2020 emitida por el pleno del Consejo de Participación y Control social, resolvió: "**Art. 1.- Reiniciar el proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres niveles y las entidades vinculadas creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones, los medios de comunicación social, las instituciones de educación superior, otros organismos del Estado y las autoridades de elección popular cumplan las fases de Deliberación Pública, haciendo uso de las medidas de**

REGISTRÓ OFICIAL 193 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Bachillero
Calle Amador Vera Vera Frente el Parque Central
Bachillero-Tosagua-Manabí
Email: jpbachillero@hotmail.com
Teléfono: 053023690
www.gadbachillero.gob.ec





GAD PARROQUIAL
BACHILLERO

Bachillero
¡Parroquia con corazón!

bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta el 31 de Octubre del año en curso. **Art.2.- Habilitar** el Sistema Informático para la entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS hasta el 31 de octubre de 2020. En caso de no presentar el Informe de Rendición de Cuentas en el plazo indicado, el sistema permitirá cargar la información hasta el 31 de diciembre de 2020, con un mensaje que indique que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplido. **Art. 3.- Disponer** a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas la expedición del Instructivo para implementar la Fase de Deliberación Ciudadana del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2019, a través de medios virtuales”

Que, con el fin de organizarnos y facilitar la participación de la ciudadanía en los espacios de deliberación pública sobre Rendición de Cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones y omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

Por lo consiguiente;

ACUERDAN:

1. Cumplir y hacer cumplir todo lo establecido por los órganos de control y por la ciudadanía de manera organizada y dentro del marco legal.
2. Promover y fortalecer los espacios de participación ciudadana, respetando las autonomías de las Asambleas Locales Ciudadanas.
3. Facilitar los mecanismos de participación ciudadana y control social; para dar cumplimiento a la política pública y la inversión social.
4. Recoger todas las sugerencias emitidas en las Asambleas Ciudadanas.
5. Cumplir el presupuesto participativo del año en curso.
6. Controlar el cumplimiento a las obligaciones laborales de los servidores y funcionarios públicos y la atención al usuario y ciudadanía en general.





GAD PARROQUIAL
BACHILLERO

Bachillero
¡Parroquia con corazón!

7. Brindar apoyo y mayores espacios de participación ciudadana dentro de los mecanismos de participación y control social.
8. Garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley.
9. Que las sugerencias y recomendaciones recogidas el día de la deliberación pública, se cumplan dentro de lo establecido en el presente acuerdo.
10. Mantener la cordialidad y el respeto a la autoridad en el marco de la discusión o debate, así como al solicitar información en general en calidad de participantes o representantes de la ciudadanía.

Siendo las 15h30 del día viernes 23 de octubre de 2020, firman por triplicado:


SR. GUIDO JOSE SOBORIZANC MARCILLO
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL BACHILLERO


M.V.Z. Miguel Vera Esmeraldas
LIDER CIUDADADO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019